	Código: GCCON-AN-001
	Versión: 07

PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL FORMATO
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública ☐	Pública Clasificada ☐	Pública Reservada ☐

CONTRATO No./PROCESO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**

OBJETO: Contratar la demolición de las Malocas (YACURUNA, YOI Y CURUPIRA) en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas SENA de la Regional Amazonas.

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Generación de residuos peligrosos y especiales - Consumo de recursos (arena, grava, arcilla/ madera) - Consumo de sustancias químicas - Generación de emisiones - Emergencia por potencial derrame - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Consumo de Energía - Consumo de Agua	**RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** - Consumo de alimentos y bebidas - Viabilidad de enfermedades trasmitidas por alimentos (ETA) e intoxicaciones alimentarias. - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo, - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Riesgo: Eléctrico/Energías peligrosas/trabajo en alturas/espacios confinados/ accidentes de transito. - Riesgo Físico - Riesgo Químico - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel. - Riesgo Biológico - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánico - Riesgo Publico - Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión - Riesgos por Fenómenos Naturales

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para el prestador del servicio						
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.	Habilitante		X			
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.	Habilitante		X			
3. Certificación de autoevaluación emitida por la ARL y el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Habilitante		X			
4. Certificado de afiliación emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con vigencia no mayor a 30 días.	Habilitante		X			
5. Manifestación suscrita firmada por el representante legal en donde s manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente Resolución 4272 de 2021. (Si se van a realizar trabajos a una altura de 2 metros o más sobre el nivel del suelo o superficie de trabajo). Nota: 1. Si el puntaje obtenido es menor al 85% debe incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos. 2. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Habilitante		X			
6. Manifestación suscrita por el representante legal, en la que certifique qu cuenta con una metodología técnica y procedimientos para la ejecución segura de las actividades de desmontaje y/ o demolición, así como con el personal competente, los equipos y las herramientas requeridos. Dicha metodología deberá incluir, como mínimo, el diagnóstico estructural, la identificación de elementos portantes y no portantes, la secuencia y el método de intervención, el control de caída de elementos, las medidas de estabilización y apuntalamiento cuando aplique, el aislamiento del área, el control de redes y fuentes de energía, las medidas de seguridad para trabajos en alturas cuando corresponda, el control de emisiones y residuos, la protección de trabajadores, terceros e infraestructura, y los procedimientos de atención de emergencias y suspensión de actividades ante condiciones inseguras, conforme a la normatividad vigente aplicable.	Habilitante		X			
1. Presentar Informe de actividades en el marco del plan de trabajo donde se pueda verificar el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista en materia de SST. Resolución 312 del 2019 y Decreto 1072 de 2015.	Pre-contractuales		X			
2. Garantizar la afiliación a la seguridad de seguridad social colombiana en calidad de cotizantes al sistema (EPS, AFP, ARL y CCF).	Pre-contractuales		X			
3. Entrega de soportes de inducción y exámenes médicos de ingreso, retiro o egreso.	Pre-contractuales		X			
4. Cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicables.	Pre-contractuales		X			
5. Definir e implementar los controles necesarios para el control de los factores de riesgo que identifique en la matriz de peligros con respecto a los diferentes servicios a prestar.	Pre-contractuales		X			
6. Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal requeridos de acuerdo con los peligros y factores de riesgo identificados, garantizando su disponibilidad, adecuación y uso obligatorio durante la ejecución de las actividades, así como verificar y hacer cumplir las medidas de seguridad establecidas.	Pre-contractuales		X			
7. El contratista debe informar a ARL cuando sufra un accidente de trabajo y debe definir las medidas de mejora pertinentes para prevenir accidentes futuros.	Pre-contractuales		X			
8. Seguir las normas y recomendaciones de seguridad al ingresar a las instalaciones.	Pre-contractuales		X			
9. Mantener el área de trabajo limpia y ordenada.	Pre-contractuales		X			

10. Realizar la respectiva Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos asociados específicamente a las actividades de desmonte o demolición.	Pre-contractuales		x			

11. El proponente deberá presentar una metodología específica para la ejecución de las actividades objeto del contrato, en la cual se describa como mínimo: diagnóstico preliminar de la estructura; identificación de elementos portantes y no portantes; secuencia de desmonte o demolición; método de intervención; equipos y herramientas a utilizar; procedimiento para control de caída de elementos; medidas de estabilización y/o apuntalamiento cuando sean requeridas; aislamiento y control del área; identificación y control de redes de servicios públicos y demás fuentes de energía; manejo de trabajo en alturas cuando aplique; manejo de polvo, ruido y proyección de partículas; retiro y disposición de residuos; medidas de protección de trabajadores, terceros, infraestructura y bienes de la Entidad; procedimiento de atención de emergencias y criterios para suspensión de actividades ante condiciones inseguras.	Pre-contractuales		X			
12. Identificación de los controles para riesgos de caída de personas y objetos, colapso estructural, atrapamiento, golpes, proyección de partículas, exposición a polvo, ruido, herramientas y equipos, tránsito de maquinaria, energías peligrosas, riesgo eléctrico, incendio y demás peligros identificados.	Pre-contractuales		X			
13. El proponente deberá allegar el Procedimiento de atención y respuesta ante emergencias, incluyendo escenarios de colapso parcial o total de la estructura, caída de elementos, atrapamiento, accidente de trabajo y demás situaciones previsibles.	Pre-contractuales		X			
14. El proponente deberá cumplir, previo al inicio de las actividades, con las licencias, permisos, autorizaciones y demás requisitos de carácter urbanístico, técnico, ambiental o administrativo que resulten legalmente exigibles para la ejecución del desmonte o demolición objeto del contrato, de acuerdo con las características de la estructura, su ubicación y el alcance de la intervención. Cuando resulte exigible licencia de demolición, esta deberá encontrarse vigente y disponible para verificación por parte de la Entidad antes del inicio de las actividades.	Pre-contractuales		X			
15. El proponente deberá allegar la hoja de vida del responsable o encargado d Seguridad y Salud en el Trabajo asignado para la ejecución del contrato, junto con los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos de formación académica, licencia vigente en SST, experiencia laboral específica mínima de un (1) año en actividades relacionadas con trabajo seguro en alturas, certificado vigente como Coordinador de Trabajo en Alturas y certificado vigente como Trabajador Autorizado para Trabajo en Alturas, así como las demás certificaciones de capacitación y entrenamiento que resulten exigibles conforme a la naturaleza de las actividades y la normatividad vigente, en especial la Resolución 4272 de 2021, cuando sea aplicable. NOTA: El responsable o encargado de SST deberá estar presente durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, garantizando el acompañamiento, la supervisión de los controles de seguridad, la verificación del cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro y la implementación de las medidas de prevención y protección establecidas. Su presencia será obligatoria durante las actividades que impliquen riesgos críticos, especialmente los trabajos en alturas, cuando aplique, sin perjuicio de las responsabilidades legales y contractuales del contratista en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Pre-contractuales		X			
16. El proponente deberá presentar, previo al inicio de las actividades, u procedimiento de preparación y respuesta ante emergencias, acorde con la naturaleza de los trabajos, los peligros identificados y los riesgos asociados a su ejecución, en el cual se establezcan los protocolos de actuación, los medios y mecanismos de comunicación, la disponibilidad de recursos para la atención de primeros auxilios, las responsabilidades del personal involucrado y el procedimiento para la activación de los servicios de emergencia y organismos de socorro. Asimismo, deberá definir los mecanismos de notificación, coordinación y respuesta ante incidentes, accidentes de trabajo y demás situaciones de emergencia previsibles, garantizando la disponibilidad de los recursos necesarios y la socialización del procedimiento al personal asignado, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Pre-contractuales		X			
17. El contratista deberá presentar, previo al inicio de las actividades, un procedimiento técnico de trabajo que establezca de manera detallada la secuencia de desmonte y/o demolición, los métodos, las técnicas y los equipos que se utilizarán, así como las medidas de prevención y control necesarias para garantizar la estabilidad de la estructura durante la intervención y evitar colapsos no controlados, caída de materiales y demás riesgos asociados. El procedimiento deberá contemplar la identificación de peligros, la evaluación de riesgos y las medidas de seguridad aplicables, de acuerdo con las características de la estructura, las condiciones del entorno y la normatividad vigente.	Pre-contractuales		X			
1. Cumplir durante toda la ejecución contractual las disposiciones legales reglamentarias vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y prevención de riesgos laborales que resulten aplicables a las actividades objeto del contrato.	Durante la ejecucion		X			
2. Implementar y cumplir el procedimiento de trabajo seguro, las medidas de prevención y protección contra caídas, el procedimiento de rescate y las demás medidas de control definidas para las actividades objeto del contrato.	Durante la ejecucion		X			
3. Informar previamente al supervisor cualquier incorporación, sustitución cambio del personal destinado a actividades relacionadas al contrato y presentar los respectivos soportes antes de que el nuevo personal inicie dichas actividades.	Durante la ejecucion		X			
4. Cuando se desarrollen actividades de trabajo en alturas, garantizar que el personal asignado mantenga vigentes durante su ejecución los requisitos de formación, capacitación, certificación de competencia y demás condiciones exigidas para el rol que desempeñe.	Durante la ejecucion		X			
5. Suspender las actividades cuando se identifiquen condiciones que puedan generar un riesgo para la seguridad o salud de las personas y adoptar las medidas correctivas correspondientes antes de reiniciar los trabajos.	Durante la ejecucion		X			
6. El contratista deberá garantizar la presencia y el acompañamiento permanent de un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. Este profesional será responsable de verificar la implementación de las medidas de prevención y control, supervisar el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro, identificar peligros, evaluar los riesgos, verificar el uso adecuado de los elementos de protección personal y orientar la aplicación de los protocolos de respuesta ante emergencias. Su presencia será obligatoria durante la ejecución de las actividades y no podrá ser sustituida por acompañamientos ocasionales, sin perjuicio de las responsabilidades legales y contractuales del contratista en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Durante la ejecucion		X			
7. El contratista deberá garantizar la disponibilidad, suministro y uso de lo elementos de protección personal, equipos de seguridad, herramientas y demás elementos requeridos para la ejecución de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con los peligros identificados, la evaluación de riesgos y las características de los trabajos por realizar. Asimismo, deberá verificar su estado antes de cada uso, garantizar su mantenimiento, reposición oportuna cuando presenten deterioro, daño o pérdida de funcionalidad, y asegurar que el personal cuente con la capacitación e instrucciones necesarias para su uso correcto, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.	Durante la ejecucion		X			

Normatividad Relacionada:
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Ley 685 de 2001 Código Minero
Ley 1450 de 2011 Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM
Decreto 0276 de 2015 medidas relacionadas con el Registro Único de comercializadores -RUCOM
Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición
Decreto 1076 de 2015 - Requisitos para permisos ambientales
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1285 de 2015 - Guía de construcción sostenible para el Ahorro de Agua y Energía en edificaciones nuevas
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Ley 1968 de 2019 - Prohibición del Uso de Asbesto en el Territorio Nacional908
Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado
Decreto 397 de 2022 -Plan de Austeridad del Gasto 2022
Resolución 40117 de 2024- por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
Resolución 40150 de 2024 - Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP)
Decreto 199 de 2024- Plan de Austeridad
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 1409 de 2012 - Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 0491 de 2020 - por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2605 de 2020 - Por la cual se corrigen yerros mecanográficos y se modifican artículos de la Resolución 0491 del 24 de febrero de 2020 que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo del trabajo en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

DIEGO LUIS CLARETE RIASCOS
Dinamizador en seguridad y salud en el trabajo
Centro para la Biodiversidad y Turismo del Amazonas